ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
0 8 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
2 1 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 132

LA LIGUA, 0 7 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"ATENCION DE SALA DE LACTANCIA MATERNA AÑO 2025"**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°10/2025, de fecha 06 de enero de 2025**.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ATENCION DE SALA DE LACTANCIA MATERNA AÑO 2025"** con el objetivo de proporcionar apoyo con personal calificado en la atención de la Sala de Lactancia Materna, un espacio diseñado para que las madres puedan utilizar libremente estas instalaciones. Este servicio responde a la alta demanda de un lugar seguro y resguardado durante la etapa de amamantamiento, garantizando protección y bienestar tanto para las madres como para sus hijos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"ATENCION DE SALA DE LACTANCIA MATERNA AÑO 2025", según** texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$7.017.540** (Siete millones con diecisiete mil quinientos cuarenta pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
14 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/fbb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL ATENCION DE SALA DE LACTANCIA MATERNA AÑO 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El propósito de este programa es proporcionar apoyo con personal calificado en la atención de la Sala de Lactancia Materna, un espacio diseñado para que las madres puedan utilizar libremente estas instalaciones. Este servicio responde a la alta demanda de un lugar seguro y resguardado durante la etapa de amamantamiento, garantizando protección y bienestar tanto para las madres como para sus hijos.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se fundamenta en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.° 18.695, el cual establece, en sus literales a), b) y c), que las municipalidades tienen la facultad de desarrollar funciones relacionadas con educación y cultura, salud pública y protección del medio ambiente, y asistencialidad social y jurídica. En este contexto, la ejecución de esta iniciativa se encuentra plenamente alineada con las competencias y funciones asignadas a las municipalidades por dicha normativa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objetico propender al mejoramiento de la calidad de vida de la población y especialmente de los sectores sociales más vulnerables, dentro de la cual se inserta la Sala de Lactancia Materna, donde se contara con la presencia de una profesional que apoyara y colaborara con las madres que requieran de forma voluntaria ocupar este recinto, en el que les dará el resguardo y confort necesario para llevar a efecto el proceso de lactancia hacia el menor, donde además se implementara esta sala.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este beneficio se desarrollará en la sala de Lactancia Materna ubicada en nuestra plaza de armas de La Ligua y contará con una profesional titulada como Técnico Social que prestará funciones desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 7.017.540** (Siete millones con diecisiete mil quinientos cuarenta pesos), que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1. Honorarios	$ 584.795 (impuesto incluido) x 12 meses	$ 7.017.540
TOTAL		**$ 7.017.540**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°10/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Atención de Sala de Lactancia Materna año 2025, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $7.017.540.- (Siete millones diez y siete mil quinientos cuarenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2025.-